

He Celebrado ocho Misas Rezadas aplicando las por  
 la Intencion de Polonia de Castro, y Juan Josef Calzado en cum-  
 plimiento de el testamento de dicha Polonia, misas Limonia de  
 Recibido de Antonio Calzado, y Bernardo Escobar Albacera de  
 dicho testamento, y para q<sup>e</sup> conlta doi este = Bolano, y  
 Marzo 6. de 1804 = Mdo. Fran<sup>co</sup> Camacho



Misas 8. Limonia 32. R. y<sup>o</sup> Digo notificando ultimando  
 Pro de esta de Bolano q<sup>e</sup> hecho, y aplicado por el Misas hecha  
 don por el animo de Polonia de Castro, y la de su marido Juan  
 Joseph Calzado, y en Cumplim<sup>to</sup> del testam<sup>to</sup> de la expresada po

me Catolica Christiana servitand<sup>o</sup> p<sup>o</sup>missi

loma. años de unto/ Cuya limona herxeabido de Anton  
Calrado sup. Albaréas, y para que corte doy este que limo;  
esta villa de 30 años a seis de Mayo de mil ochocientos y  
quatro años =

Ricardo Almanza



Ultras 8  
Lima 322

+

Como Rector que soy de este Colegio de Agustinos Descalzos de la Ciudad de Almagro confieso haver recibido de Bernardo Escobar, y Antonio Calzado Vecinos de la Villa de Botaniol, y Albaceas Testamentarios de Polonia de Castro la cantidad de ochenta reales v. limonia de veinte misas rezadas que han celebrado los sacerdotes de esta comunidad, y aplicadolas por el Alma de dicha Polonia y la de su marido Juan Toré Calzado Diff. y en Cumplim. de dicha Testamentaria: y paraq. conste doy esta q. firma en la Ciudad de Almagro oy siete de marzo de mil ochocientos y quatro.

Son = Misas y 20 rezadas  
Limonia y 80 reales v.

Fr. Hipolito Granados de la  
55ma. Trinidad  
Rector



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

In Dei nomine Amen

Suplico por esta parte por la Cr. de testam. to. ultimo  
 voluntad, como yo <sup>de</sup> Polonia a Castro, Hijo de Sebastian  
 y de Fabiana Sanchez V. de Juan Nieto Cabeza  
 de p. natural este acerta V. de Polanco, y los  
 demas de la de Badajoz, estando en su vida  
 y en mi buen juicio creyendo firmem. en el  
 misterio de la S. ma. Trinidad S. Hijo y C. y  
 n. to. y en la b. d. de las S. C. y confieran. to.  
 to. de gloria apostolica Romana, a cuya fee  
 y excelencia he sido y quiero vivir y morar lo  
 mo catolica Christiano exhortando por mi  
 intercesora a Maria S. no para q. alcance  
 de su misericordia, Hijo. Hebe mi Alma a S. to.  
 ia y temeraria e la muerte, otorgo q. yo  
 y de no mi certam. to. en atemod  
 de primero excomunicando mi Alma a Dios  
 n. to. S. g. la Cruz y Camino y el cuerpo  
 mande a la tierra a q. se le llama el cual  
 se sepulte en el campo S. to. y en su aplig. e  
 lamia a este nombre  
 El dia de mi excomunicacion siendo a hora  
 competente y en el S. to. que ante  
 mira el cuerpo presente  
 H. to. digo otra al S. to. Angel uniguarda;  
 otra al S. to. con nombre y otra en



biene y en almoneda como los acostumbrados  
dar celo mas flouido los necessarios cum-  
pla este mi testamento

Del testamento et todo mi bienes dno. y ac-  
ciones quantos me pertenecan de y que  
a cualquier otra mi disposicion de lo  
mencionado por mi Universal heredero de  
dho. mi unico hijo y del copliado mi her-  
nid, Juan Antonio Cabrad; para q. los haia  
heredo con la bendicion de Dios y la misericordia

Yo en el presente testamento y anulo, doy por ningu-  
no en ningun efecto otros testam<sup>tos</sup> y disposi-  
ciones alguna que en nada haia echo y otorgado  
salvo este q. al presente otorgo q. quiero bal-  
ga por mi ultimo y determinado volun-  
tad. En cuyo testimonio asi lo otorgo di-  
cha dho. (aquien yo el Es. no voy a ser) en esta  
ciudad de Val. de Bolanos a primero de  
Marzo de mil ochocientos y no finis  
por no haber de ser de lo; mis lo uno es el  
testigo q. fueron Mariano Cabrado ca-  
tunino Guillen y el Sr. conde don  
Juan Jo. Mariano Cabrado = Autenti-  
cifico = andellano

Yo el Sr. Diego Pardeano Es. no del  
N. no. de non publico del Juzgado, y Ayuntamiento de  
Caxce = D. de Bolanos (mi heredo) =

En fecho de este día de mayo y fiamé de quince  
de este año

Esta celebrada en cumplimiento de  
este territorio de las curas de las  
que corresponden a la quince  
por el Sr. Cura de las curas  
Paxog, quien por ello lo firmo,  
y pagadas las Mandas, deudas  
y otros sugetos y Perjurales  
yo firmo como Coleccionero  
rey de Austria  
Blanca

Meridm. Verdad

Diego Santillano

Diego Camacho  
Blanca

to  
El retam. de capo del qual falleció  
Blanca de Casanova, en este a. de 1501